

## CAPÍTULO XII

## Castilla en la primera mitad del siglo XIV

DE 1295 Á 1250

Reinados de menor edad. Inconvenientes y ventajas de la sucesión hereditaria para estos casos.—I. Reinado de Fernando IV.—Causas de las turbaciones que agitaron el reino.—Antecedentes y elementos que para ello había.—Cómo fueron desapareciendo, y á quién se debió.—Justo elogio de la reina doña María de Molina.—Fidelidad de los concejos castellanos.—Célebre *Hermandad* de Castilla. Su objeto, consecuencias y resultados.—Alianza del trono y del pueblo contra la nobleza.—Influencia del estado llano.—Espíritu de las cortes y frecuencia con que se celebraron en este tiempo.—II. Reinado de Alfonso XI.—Estado lastimoso del reino en su menor edad.—Juicio crítico de la conducta de este monarca cuando llegó á la mayoría.—Júzgasele como restaurador del orden interior.—Como guerrero y capitán.—Influencia de sus triunfos en el Salado y Algeciras en la condición y porvenir de España.—III. Progreso de las instituciones políticas. Elemento popular. Derechos, franquicias y libertades que ganó el pueblo en este reinado.—Cómo fueron abatidos y humillados los nobles.—Solemnidad, aparato, orden y ceremonia con que se celebraban las cortes.—Alfonso XI como legislador. Cortes de Alcalá. Reforma en la legislación de Castilla. El *Ordenamiento*: los *Fueros*: las *Partidas*: en qué orden obligaba cada uno de estos códigos.—IV. Estado de la literatura castellana en este período.—El poema de Alejandro.—Obras literarias de don Juan Manuel: el conde Lucanor.—Poesías del arcipreste de Hita.—Crónicas.—Comparaciones.

Una de las calamidades que pesaron mas sobre la monarquía castellana y entorpecieron mas su desarrollo, fueron las frecuentes memorias de sus reyes. Es ciertamente una de las eventualidades mas funestas á que está sujeto el principio de la sucesión hereditaria. Mas al través de estas y otras contingencias desfavorables al orden social é inherentes á la institución, compénsanlas con tal exceso otras tan reconocidas ventajas, que una vez supuesto el orden en un Estado, es su mejor salvaguardia contra las turbulentas pretensiones de los ambiciosos, y el mas fuerte dique en que vienen á estrellarse los desbordamientos de la anarquía; á tal extremo, que desde que se estableció en España aquel saludable principio, aun en las agitaciones de las memorias de los reyes nadie se atrevió á volver á invocar como remedio la monarquía electiva. Tal aconteció en los dos reinados consecutivos de Fernando IV y Alfonso XI que abarca el período que examinamos. Hay ideas que una vez adquiridas van formando otras tantas bases que sirven de cimiento al régimen de las sociedades.

I. No extrañamos el furor con que se desarrollaron las ambiciones en el reinado de Fernando IV. La preparación venia de atrás; y la menor edad del rey no fué la causa, sino una circunstancia de que se aprovechó la nobleza, y que la hizo, si no mas pretenciosa, por lo menos mas audaz. Los príncipes de la real familia; los magnates poderosos; aquellos codiciosos é inquietos infantes, don Juan, don Enrique y don Juan Manuel; aquellos indómitos señores, don Juan de Lara, don Diego y don Juan Alfonso de Haro, que se habían atrevido con un monarca del temple de don Sancho el Bravo, ¿cómo no habían de envalentonarse al ver al frente del reino un niño y una mujer? No es, pues, de maravillar el desorden, la confusión y anarquía en que tantos revoltosos pusieron el reino: y gracias que no había entre ellos unidad de miras; que á haberla, como en Aragon, algo mayor hubiera sido todavía el conflicto del trono. Pero pretendiendo el uno la corona, limitando el otro sus aspiraciones á la regencia, concretándose los demás al aumento de sus particulares señoríos, ó á usurpar los que otros poseían, y no entendiéndose entre sí, todos pretendientes y todos rivales, daban lugar y ocasion á que un genio sagaz y astuto, estudiando sus particulares intereses, los dividiera mas y los quebrantara.

A estos elementos de turbación se agregaron otros todavía mas poderosos y mas terribles. El tierno monarca y su prudente madre vieron conjurados contra sí todos los soberanos, los de Francia y Navarra, los de Granada y Portugal. Se invocaba nuevamente el derecho, y se alza de nuevo el pendon de los infantes de la Cerda. Entre unos y otros se reparten buenamente la Castilla, como si fuese un concurso de acreedores,

y cada cual se adjudica la porción que mas le conviene. El territorio castellano se ve á la vez invadido por franceses y navarros, por aragoneses, portugueses y granadinos. Uno de los caudillos del ejército confederado es el infante aragonés don Pedro, á quien le han sido aplicadas las ciudades fronterizas de Castilla y Aragon. Otro de sus capitanes es el perpetuamente rebelde infante castellano don Juan, que en Sahagun se hace proclamar rey de Leon, de Galicia y de Sevilla. ¿Quién conjurará tan universal tormenta? Imposible parecia que el pobre trono castellano pudiera resistir á los embates de mar tan proceloso y embravecido.

Y sin embargo, se ve ir calmado gradualmente las borrascas, se ve ir desapareciendo los nubarrones que ennegrecían el horizonte de Castilla, se ve ir recobrando su claridad el hermoso cielo castellano. El infante don Pedro de Aragon sucumbe con sus mas esclarecidos barones en el cerco de Mayorga, y la hueste aragonesa se retira conduciendo en carros fúnebres los restos inanimados de sus mas bravos adalides. El rey de Portugal retrocede á sus Estados casi desde las puertas de Valladolid. El infante don Juan se reconcilia con su sobrino deja el título de rey de Leon, y reconoce por legitimo rey de Castilla á Fernando IV. Alfonso de la Cerda renuncia tambien á la corona, y se somete á recibir algunos pueblos que le dan en compensación. Fíjanse por árbitros los límites de Aragon y de Castilla. Guzman el Bueno salva á Andalucía de las imprudencias de don Enrique, y sigue defendiendo á Tarifa contra el emir granadino. El papa legitima los hijos de la reina. Fernando IV de Castilla casa con la princesa Constanza de Portugal: queda en pacífica posesión de su corona; desaparece la anarquía, y disfruta de quietud y de sosiego el reino castellano.

¿Quién había obrado todos estos prodigios? ¿Cómo han podido irse disipando tantas nubes como tronaban en derredor del niño rey? ¿Cómo de la mas espantosa anarquía se ha ido pasando á una situación, si no de completa bonanza, por lo menos comparativamente apacible y serena?

Es que Fernando IV, como Fernando III de Castilla su bisabuelo, ha tenido á su lado un genio tutelar, una madre solícita, prudente y sagaz como doña Berenguela: es que el rey y el reino han sido dirigidos por la mano hábil, activa y experta de doña María de Molina, que como madre ha desplegado la mas viva solícitud y el mas tierno cariño, como mujer ha mostrado un valor y una entereza varonil, y como regente se ha conducido con sabia política y con una energía maravillosa. Serena en los conflictos, astuta y sutil en los recursos, halagando oportunamente la ambición de algunos magnates, severa y fuerte con otros, supo dividirlos para debilitarlos, supo dividir para reinar, y no para reinar ella, sino para entregar el reino sin menoscabo á su hijo (1).

El gran tacto de la reina regente estuvo en saber conciliarse el afecto del pueblo, en utilizar convenientemente la lealtad

(1) El Maestro Tirso de Molina, ó sea Fr. Gabriel Tellez, ha retratado con verdad y con vivos colores el carácter de esta reina en una de sus mejores comedias titulada *La prudencia en la mujer*. En uno de los diálogos que supone con su hijo, pone el autor en boca de doña María la siguiente descripción de la situación en que se hallaba el reino cuando se encargó de la regencia, y del estado en que se le entrega cuando el rey llega á la mayor edad.

Un solo palmo de tierra  
no hallé á vuestra devoción,  
alzóse Castilla y Leon,  
Portugal os hizo guerra,  
el granadino se arroja  
por extender su Alcoran,  
Aragon corre á Almazan,  
el navarro la Rioja,  
pero lo que al reino abrasa,  
hijo, es la guerra interior,  
que no hay contrario mayor  
que el enemigo de casa.  
Todos fueron contra vos,  
y aunque por tan varios modos  
os hicieron guerra todos,  
fué de nuestra parte Dios.

de los concejos castellanos, y en buscar en el elemento y en la fuerza popular el contrapeso á la desmedida ambición de los príncipes y de los nobles. Entonces se vió cómo se necesitaron y apoyaron mutuamente el trono y el pueblo contra la nobleza turbulenta y codiciosa. Fieles á sus monarcas los concejos de Castilla, pero celosos al propio tiempo de sus fueros, formaron entre sí, muy en los principios del reinado de Fernando IV (1295), liga y *hermandad* para defenderse y ampararse contra los desafueros del poder real, pero mas principalmente contra las demasías de la clase noble. Es curioso observar la marcha que en su organización política fué llevando la sociedad española en el último tercio de la edad media. En aquella lucha de poderes y elementos sociales hemos visto, antes en Aragon como ahora en Castilla, formarse estas confederaciones ó *hermandades* como por un instinto de propia conservación y por un sentimiento de dignidad para resistir á los embates é invasiones de otros poderes. Pero en Aragon, especie de república oligárquica, estas hermandades las forman principalmente los nobles contra el influjo de la autoridad real. En Castilla, monarquía esencialmente democrática, las forma el pueblo, los concejos ó municipios, no tanto para contener los desafueros del poder real cuanto para quebrantar el poderío de la nobleza.

La *hermandad* de los concejos de Castilla en 1295 tiene para nosotros una grande importancia histórica. Si no fué la primera confederación popular, fué la protesta mas solemne del pueblo contra las demasías y contra las usurpaciones de la corona y de las clases privilegiadas. Cuando 225 años mas adelante veamos sucumbir las *comunidades* de Castilla en guerra armada contra las fuerzas y el poder de un soberano y de unos magnates, el vencimiento de estas *comunidades*

Pues en el tiempo presente,  
porque al cielo gracias deis  
del reino que le debeis,  
le hallareis tan diferente,  
que parias el moro os paga;  
el navarro, el de Aragon,  
hijo, amigos vuestros son,  
y para que os satisfaga  
Portugal si lo admitís,  
á doña Constanza hermosa  
os ofrece por esposa  
su padre el rey don Dionís.  
No hay guerra que el reino inquiete,  
insulto con que se estrague,  
villa que no os peche y pague,  
vasallo que no os respete;  
de que salgo tan contenta  
cuanto pobre, pues por vos  
de treinta no tengo dos  
villas que me paguen renta.  
Pero bien rica he quedado,  
pues tanta mi dicha ha sido,  
que el reino que hallé perdido  
hoy os le vuelvo ganado.

Acto III, escena primera.

En nuestros dias el señor Roca de Togores, marqués de Molins, ha escrito tambien un drama titulado *Doña María de Molina*, en que se hallan bien dibujados algunos de los personajes de este reinado. La situación del reino está pintada en el discurso de la reina á las cortes de Valladolid.

....Por do quier mirad las dos Castillas  
de rebeldes falanges dominadas,  
consumidas por bárbaras gavillas  
sus mieses, y con hierro destrozadas,  
sus mejores ciudades y sus villas  
al saco y á las llamas entregadas,  
y en medio de sus páramos incultos  
cadáveres sin número insepultos.  
Discordia y escasez con doble estrago  
minan el trono, el pueblo despedazan,  
y casi ya con furibundo amago  
tornar la patria en ruinas amenazan....

Acto V, escena tercera.

será la derrota de aquella *hermandad* despues de una lucha de mas de dos siglos, y será de tanto influjo en la condición política de España, que representará el tránsito del gobierno libre y popular de la edad media española al gobierno monárquico absoluto del primer período de la edad moderna. Forzoso nos es por lo tanto conocer la indole de la *hermandad* de Castilla de 1295.

«En el nombre de Dios é de Santa María; Amen (comenzaba este pacto de confederación). Sepan quantos esta carta vieren como por muchos desafueros é muchos danos, é muchas fuerzas, é muertes, é prisiones, é despachamientos sin ser oídos, é deshonoras é otras muchas cosas sin guisa, que eran contra justicia é contra fuero, é gran danno de todos los reynos de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, del Algarbe é de Molina, que recebimos del rey don Alfonso, fijo del rey don Fernando, é mas del rey don Sancho, su fijo, que agora finó, fasta este tiempo en que regnó nuestro señor el rey don Fernando, que nos otorgó é confirmó nuestros fueros, é nuestros privilegios, é nuestras cartas, é nuestros buenos usos, é nuestras buenas costumbres, é nuestras libertades que habiemos en tiempo de los otros reyes quando los mejor hobíemos. Por ende, é por mayor asego de la tierra, é mayor guarda del so señorío, para esto guardar é mantener, é porque nunca en ningún tiempo sea quebrantado, é veyendo que es á servicio de Dios é de Santa María, é de la corte celestial, é á honra é á guarda de nuestro señor el rey don Fernando, á quien dé Dios buena vida é salud por muchos años é buenos, é mantenga á so servicio: et otrosí á servicio, é á honra é á guarda de los otros reyes que serán despues del, é á pro é á guarda de toda la tierra, facemos hermandat en uno nos todos concejos del regno de Castiella, quantos pusimos nuestros sellos en esta carta, en testimonio é en confirmación de la hermandat.

»Et la hermandat es esta. Que guardemos á nuestro señor el rey don Fernando todos sus derechos é todo su señorío bien é cumplidamente... etc.»

Designa y fija la hermandad las contribuciones y servicios legalmente establecidos con que se había de seguir asistiendo al rey; acuerda cómo han de unirse todos para el mantenimiento de sus fueros, usos y libertades, en el caso que el rey don Fernando ó sus sucesores, ó sus merinos, ú otros cualesquiera señores quisiesen atentar contra ellos; determina someter al fallo del concejo los desafueros que los alcaldes ó merinos del rey cometiesen; que si algun rico-ome ó infanzon ó caballero prendare indebidamente á alguno de la hermandad ó le tomase lo suyo, y á pesar de la sentencia del concejo no lo quisiese restituir, si fuese hombre arraigado, «quel derriben las casas, el corten las vinnas, é las huertas, é todo lo al que hubiere,» para lo cual se ayuden todos los de la hermandad, y añade: «Otrosí, si un ome, ó infanzon, ó caballero, ó otro ome qualesquier que non sean en nuestra hermandat, matare ó deshonnare á alguno de nuestra hermandat... que todos los de la hermandat que vayamos sobrel, et sil falláremos *quel matemos*, é si haber non le podiéremos, quel derribemos las casas, el cortemos las vinnas é las huertas, é el astraguemos quanto en el mundo le falláremos; *despues sil podiéremos haber, quel matemos*.... Otrosí ponemos que si alcalde, ó merino, ó otro ome qualquier de la hermandat, por carta ó por mandado de nuestro señor el rey don Fernando, ó de los otros reyes que serán despues del, *condenare á uno sin ser oído ó yudgado por fuero*, que la hermandat *quel matemos por ello*; é si haber non le podiéremos, que finque por enemigo de la hermandat, et quando pudiéremos haber quel matemos por ello (1).»

Terrible manera de hacerse á sí mismos justicia, pero que prueba cuán agraviados debían estar los concejos de los reyes y de los ricos hombres, y que manifiesta sobre todo cuán inmensamente había mejorado la condición política de los hombres del estado llano, y cuán larga escala habían corrido desde la antigua servidumbre hasta dictar leyes á los grandes señores.

(1) Colección diplomática inédita, formada por la Academia de la Historia.



res y á los monarcas mismos. La reina, lejos de contrariar y reprimir este espíritu de libertad é independencia de los comunes, como por otra parte veía la fidelidad que guardaban á su hijo, los halagaba porque los necesitaba para hacer frente á las pretensiones de los nobles. La lealtad les valía á ellos concesiones y franquicias de parte del rey, ó sea de la reina regente: estas concesiones le valían al rey la seguridad y espontaneidad de los subsidios y el apoyo material y moral de los cuerpos populares. Eran dos poderes que se necesitaban y auxiliaban mutuamente contra las invasiones de otro poder. Los pueblos ganaron en influjo y en condicion, y doña María salvó la corona de su hijo. Las memorias de los reyes, turbulentas y aciagas como son, suelen por otra parte redundar en beneficio de la libertad de los pueblos; la debilidad misma del gobierno le obliga á apoyarse en el brazo popular: el pueblo pierde en tranquilidad, en conveniencias y en materiales intereses, se empobrece y sufre; pero es cuando suele ganar en prerogativas y derechos, es cuando suele hacer sus conquistas políticas. Son como aquellas enfermedades de los individuos en que el físico padece y la parte intelectual se aviva.

Mucho progresó el estado llano en influencia y poder en el reinado de Fernando IV. Las cortes de Valladolid de 1295 se decían convocadas *por hacer bien y merced á todos los concejos del reino*. En las de Cuellar de 1297 se creó una especie de diputación permanente ó alto consejo, nombrado por la nación, para que acompañase al rey en los dos tercios del año y le aconsejase. En las de Valladolid de 1307 se restableció ya por ley no imponer tributos sin pedirlos á las cortes: *Si acaesiere que pechos algunos haya menester, pedirgelos he, é en otra manera no echaré pechos ningunos en la tierra*. En las de Burgos de 1311 quisieron los procuradores saber á cuánto ascendían las rentas del rey; y en las de Carrion de 1312 tomaron cuentas á los tutores. En las de Valladolid de 1299 y 1307 se consignaron las garantías personales, ordenándose que nadie fuese preso ni embargado sin ser antes oído en derecho, y se prohibieron las pesquisas generales. Estas y otras adquisiciones políticas que en aquel tiempo alcanzó el elemento popular no se respetaban y cumplían siempre en la práctica, pero quedaban consignadas y escritas con carácter de leyes, que era un gran adelanto, y no las olvidaba el pueblo. Salió, pues, este ganancioso de la lucha entre la nobleza y la corona, poniéndose de parte de esta. La frecuencia misma con que se celebraban cortes revela que nada hacía ya el rey sin su acuerdo y deliberación. En el reinado de Fernando IV no pasó un solo año sin que tuviesen cortes, y en alguno, como en 1301, húbolas en dos diferentes puntos del reino, Burgos y Valladolid (1).

La reconquista material avanzó bien poco en este reinado, y aun fué maravilla que se recobrara á Gibraltar, aunque para volver á perderle pronto: y el rey acabó faltando á las buenas leyes sancionadas por él mismo, con el arbitrario suplicio de los Carvajales, á que debió el triste sobrenombre de *Emplazado*.

II. Mas larga y no menos borrascosa la memoria de su hijo Alfonso el Onceno, Castilla vuelve á sufrir todas las calamidades de una anarquía horrible. Era un cuerpo que, no bien aliviado de una enfermedad penosa, apenas entraba en el primer período de la convalecencia recaía en otra enfermedad mas peligrosa y mas larga. Un rey de trece meses, dos reinas viudas, abuela y madre del rey niño, tantos aspirantes á la tutela cuantos eran los príncipes y grandes señores, todos codiciosos y avaros, todos osados y turbulentos, generoso ninguno, en vano era hacer las mas extrañas combinaciones para que ningún pretendiente se quedara sin su parte de regencia, inútil era dejar á cada comarca y á cada pueblo elegir y obedecer al regente que mas le acomodara, á cada tutor mandar en el país que le fuera mas devoto. Era intentar corregir la anarquía fomentándola, era querer apagar el fuego añadiéndole combustibles. El reino era un caos, y las dos reinas mu-

(1) Tenemos á la vista la mayor parte de los cuadernos de estas cortes. Pueden verse las de don Sancho el Bravo y don Fernando IV, publicadas por los doctores Asso y Manuel, las de Marina, en su Teoría, y la Colección diplomática sobre Fernando IV.

rieron de pesar. Doña María de Molina era una gran reina, pero al cabo no era un genio sobrenatural, era una mujer. Afortunadamente para Castilla los moros de Granada no andaban menos desconcertados y revueltos, ocupados en destruirse los hermanos y parientes. No era el peligro exterior el que amenazaba mas al reino castellano. Todo el mal le tenía dentro de sí mismo: la gangrena estaba en las entrañas mismas del cuerpo social.

No creemos pueda imaginarse estado mas lastimoso en una sociedad que vivir los hombres á merced de los asesinos y ladrones públicos; que enseñorear los malvados y malhechores la tierra, y tener que abandonarla los pacíficos y honrados; que ejercer públicamente y á mansalva, hidalgos y plebeyos, el robo y la rapiña; que mirarse como acaecimiento ordinario y comun encontrar los caminos sembrados de cadáveres; que tener que andar los hombres en caravanas armadas para librarse de salteadores; que despoblarse los lugares abiertos y quedar deshabitadas y yermas las aldeas por ser imposible gozar en ellas de seguridad. San Fernando no hubiera podido reconocer su Castilla; ¿y quién pensaba entonces en poner en ejecución las leyes de Alfonso el Sabio? Pues tal fué la situación en que halló su reino el undécimo Alfonso cuando tomó en su mano las riendas del Estado.

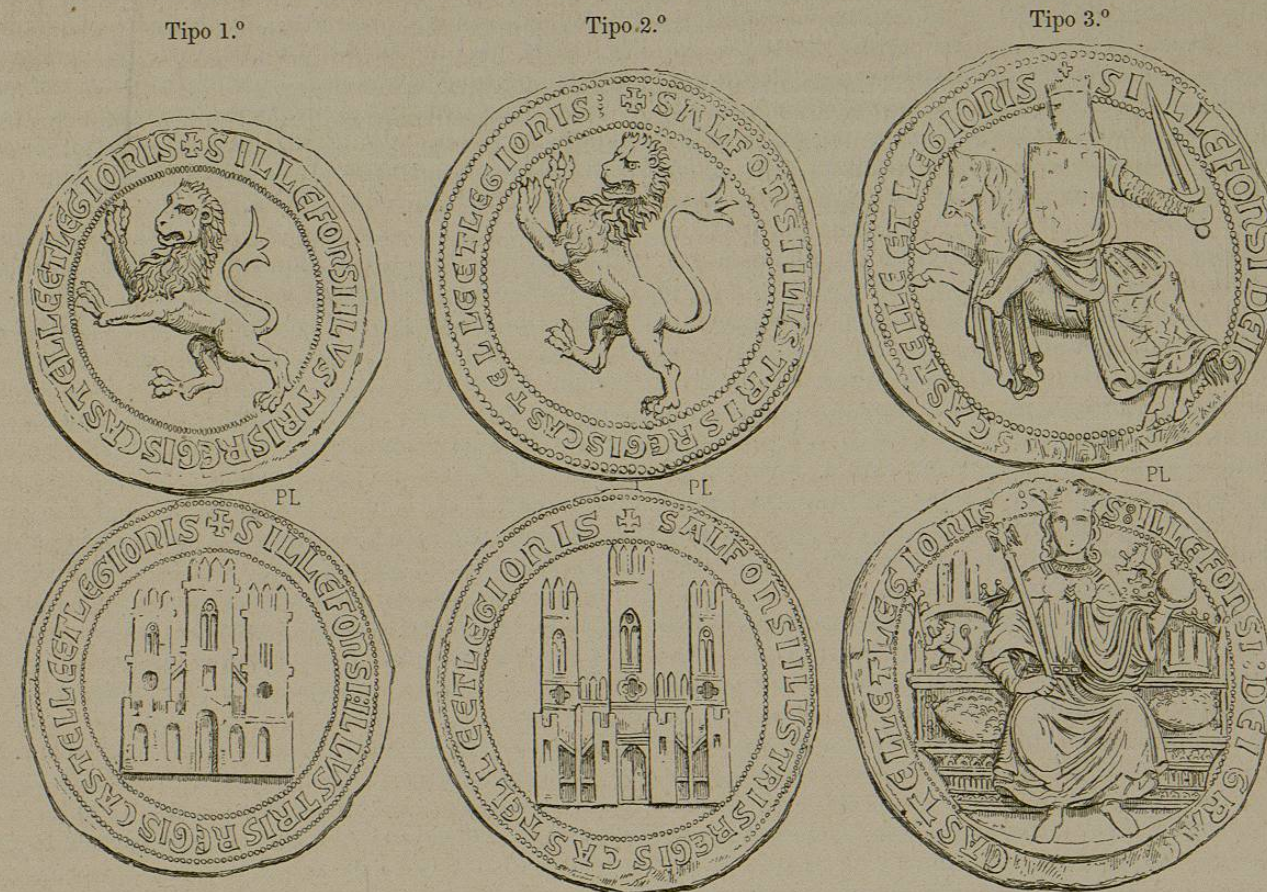
Príncipe de grandes prendas, enérgico y brioso, dotado de no comun capacidad, y amante de la justicia el hijo de Fernando IV, pero joven de catorce años cuando tomó á su cargo el regimiento del reino, no extrañamos ver mezcladas medidas saludables de orden, de conveniencia y de tranquilidad pública, con ligerezas y arbitrariedades, y hasta con arranques de tiránica crueldad, propios de la inexperiencia y de la fogosidad impetuosa de la juventud. Con el buen deseo de restablecer el orden en la administración tomaba cuentas al arzobispo de Toledo de los tributos y rentas que había percibido, y le despojaba del cargo de canciller mayor: obraba en esto como príncipe celoso y enérgico. Pero se entregaba de lleno á la confianza de dos privados, Garcilaso y Nuñez Osorio, de los cuales el primero por sus demasías había de perecer asesinado por el pueblo en un lugar sagrado, y al segundo le había de condenar él mismo por traidor y mandarle quemar: aquí se veía al mancebo inexperto, y al joven impetuoso y arrebatado. Comprendía la necesidad de desarmar á los príncipes y magnates revoltosos, y se atraía á don Juan Manuel casándose con su hija Constanza: en esto obraba como hombre político. Pero luego la repudiaba para dar su mano á doña María de Portugal, reclusa á la primera en un castillo, y provocaba el resentimiento y el encono de su padre: veíase aquí al joven ó inconstante ó desconsiderado. Propúsose enfrenar la anarquía, castigando severamente á los próceres rebeldes y bulliciosos: nada mas justo ni mas conveniente á la tranquilidad del reino. Pero halagaba con engaños á don Juan el Tuerto para mandarle matar sin formas de justicia: y con dotes de monarca justiciero aparecía vengativo y cruel.

Los suplicios de don Juan el Tuerto, de Nuñez Osorio, conde de Trastámara, de don Juan Ponce, de don Juan de Haro, señor de los Cameros, del alcaide de Iscar y del maestro de Calatrava, no diremos que fuesen inmerecidos, puesto que todos ellos fueron ó revoltosos ó desleales: mas la manera arbitraria y ruda, la inobservancia de toda forma legal en tan sangrientas ejecuciones, no puede disimularse á quien dijo en las cortes de Valladolid de 1325: «Tengo por bien de *non mandar matar*, nin lisiar, nin despechar, nin tomar á ninguno ninguna cosa de lo suyo *sin ser ante oído é vencido por fuero é por derecho*: otrosí, de *non mandar prender á ninguno sin guardar su fuero y su derecho de cada uno* (2).» Comprendemos lo difícil que era en tales tiempos deshacerse por medios legales de tan poderosos rebeldes y de tan osados perturbadores. Esto podrá cuando mas atenuar en parte, pero nunca justificar los procedimientos tiránicos. Es muy comun recurrir á la rudeza de los tiempos para buscar disculpa á las tropelías mas injustificables, y querer cubrir con el tupido manto de la necesidad los actos mas violentos y tiránicos. «Trasladémonos, se dice, á aquellos tiempos.» Pues bien, trasladémo-

(2) Cuadernos de cortes publicados por la Academia.

nos á aquellos tiempos, y hallaremos ya, no sino demos elasticidad y ensanche á la ley de la necesidad, y á fuerza de invocarla nos convertiremos sin querer en apologistas de la tiranía. Nuestra moral es tan severa para los antiguos como para los modernos tiempos, porque las leyes naturales han sido y serán siempre las mismas, y las leyes humanas tampoco se diferenciaban ya en este punto. Segun que crecía en años Alfonso, mejoraba su carácter y mejoraba la situación del reino. Enérgico y vigoroso siempre, pero ya no violento ni atropellado; severamente justiciero, pero ya mas guardador de la ley, y hasta dispensador generoso de la pena, solía perdonar á los magnates rebeldes des-

pus bienes. No sino demos elasticidad y ensanche á la ley de la necesidad, y á fuerza de invocarla nos convertiremos sin querer en apologistas de la tiranía. Nuestra moral es tan severa para los antiguos como para los modernos tiempos, porque las leyes naturales han sido y serán siempre las mismas, y las leyes humanas tampoco se diferenciaban ya en este punto. Segun que crecía en años Alfonso, mejoraba su carácter y mejoraba la situación del reino. Enérgico y vigoroso siempre, pero ya no violento ni atropellado; severamente justiciero, pero ya mas guardador de la ley, y hasta dispensador generoso de la pena, solía perdonar á los magnates rebeldes des-



SELOS DE ALFONSO XI

pues de vencerlos y subyugarlos; desmantelaba los muros de Lerma, donde tenía su foco la rebelión, pero se mostraba clemente con el de Lara, y el mismo don Juan Manuel no le halló sordo á la piedad: resultado de esta conducta fué convertirse ambos de enemigos en servidores y auxiliares. Otorgando indulto y perdón general por todas las muertes y delitos cometidos anteriormente, y declarando su firme resolución de castigar irremisiblemente los que en lo sucesivo se perpetraran, hizo cesar las guerras entre los nobles y puso término á la anarquía, obligándolos á que en lugar de recurrir á las armas para dirimir sus diferencias, apelaran á los tribunales. Haciendo que los hidalgos juraran entregar al rey los castillos que tenían por los ricos-hombres siempre que aquel los reclamara, minó por su base la jerarquía feudal, y reivindicó el supremo señorío de la corona. Merced á esta inflexible energía el orden se restableció en el reino, cesaron los crímenes públicos, sometieron los turbulentos nobles, el trono recobró su fuerza perdida, la autoridad real se hizo respetar, y la anarquía castellana marchaba visiblemente hacia la unidad. Hasta las provincias de Álava y Vizcaya se reunieron bajo una sola mano, y los hombres de estos países esencialmente independientes no vacilaron en reconocer la soberanía de Alfonso en Vitoria y en Guernica, sin renunciar por eso á sus amados fueros.

Si mérito grande adquirió el undécimo Alfonso como restaurador del orden interior de la monarquía, no fué menor la gloria que supo ganar como guerrero. Aun no tenía su tierna mano fuerza para manejar la espada, y ya hizo expediciones felices contra los moros del reino granadino. Aun no som-

brea la barba su rostro, y ya los reyes de Granada y de Marruecos le respetaban como á príncipe belicoso y bravo. Si por deslealtad ó por cobardía de uno se perdió Gibraltar, y por las turbulencias interiores no pudo rescatarla, costóles por lo menos á los dos emires musulmanes la humillación de ofrecer la paz al joven monarca castellano, y de reconocerle de nuevo vasallaje el de Granada. Revivieron por último con Alfonso XI los buenos tiempos de Castilla, y á orillas del Salado volvieron á brotar los laureles de las Navas de Tolosa y las palmas de Sevilla, que parecía haberse marchitado. Repitióse á la vista de Tarifa casi los mismos prodigios que en las Navas: aparte de la diferencia de lugar, semejava la jornada de un drama heroico reproducida por los mismos personajes con otros nombres. En la batalla del Salado y en el sitio de Algeciras mostraron Alfonso y sus castellanos dos diferentes especies de valor, ambas en grado heroico. En la primera el valor agresivo, el brio en el acometer, la bravura en el pelear; en el segundo el valor pasivo, la perseverancia, la paciencia, el sufrimiento y la resignación en las privaciones, en las penalidades, en las tribulaciones. Con los triunfos del Salado y de Algeciras quebrantó Alfonso el poder reunido de los musulmanes africanos y andaluces, incomunicó al África con España, y dejó aislado el emirato granadino, abandonado á sus propias fuerzas, frente á las monarquías cristianas, que tardarán en consumir su ruina lo que tarde en aparecer en Castilla otro genio como el de Alfonso XI.

La Providencia no le permitió acabar la conquista de Gibraltar. La peste que había desolado el mundo arrebatando la tercera parte de la especie humana, privó á Castilla de un